



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº

00153

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 14 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-1333-01853291-1 (R.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública Nº 03/2023 - S. I. y G. H. - para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD - ETAPA 3", cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. Nº 00076/2023, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA C/00/100 (\$166.676.760,00), conforme a valores del mes de ENERO de 2023.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 03 de marzo de 2023 se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentaron tres (3) propuestas, a saber: 1) WINKELMANN S.R.L., con una oferta de pesos doscientos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con cero centavos (\$229.467.452,00), 2) EFE CONSTRUCCIONES S.R.L. con una propuesta económica de pesos doscientos cuarenta y tres millones con cero centavos (\$243.000.000,00) y 3) EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. con una propuesta de pasos doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos dos mil trescientos dieciséis con cero centavos (\$252.402.316,00).

Que se adjuntaron los informes técnicos, económicos y financieros de las empresas oferentes, emitidos por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora creada por el Art. 5º del Decreto D.M.M. Nº 00076/2023, esta advirtió que la firma WINKELMANN S.R.L. al formular su propuesta y acompañar la documentación requerida para el "Sobre B", no había dado cumplimiento a lo indicado por el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y, en uso de las facultades que le asisten, le requirió la subsanación y ajuste de su presentación de conformidad a lo previsto en el art. citado cumplimentando dicha oferente con la requisitoria, dando como resultado luego de realizar los reajustes solicitados una oferta de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS C/00/100 (\$228.259.122,00).

Que, agrega, que desde el punto de vista técnico, jurídico y económico la propuesta de dicha firma resulta ser la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos por la obra objeto de la contratación, acreditando el oferente poseer antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar.

Que desde el punto de vista económico, habiéndose actualizado el presupuesto oficial al mes de la apertura de sobres (marzo de 2023) por la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones trescientos



00153

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho c/ 80/100 (\$188.344.738,⁸⁰), la propuesta final de la firma se ubica en un 21,19% por encima de dicho importe y, atendiendo a que se trata de una obra pública de tracto sucesivo que ha de ejecutarse durante ciento ochenta (180) días corridos y que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no prevé el ajuste de los precios unitarios mediante el sistema de redeterminación de precios, no luce irrazonable ni desmedida en su composición considerando el creciente aumento de los costos de la construcción que se verifican en la economía doméstica, motivos éstos que justifican aceptar la oferta económica.

Que, por lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconsejó adjudicarle la obra a la empresa WINKELMANN S.R.L., girando las actuaciones a intervención de las áreas pertinentes de la Secretaría de Hacienda en virtud de que la oferta supera el monto autorizado por el Honorable Concejo Municipal en el art. 30 de la Ordenanza N° 12.854.

Que intervino la Secretaría de Hacienda sugiriendo se realice una readecuación de ítems a los efectos de cumplimentar con la normativa citada.

Que la Dirección de Gestión Urbana acompaña planilla de readecuación de ítems arrojando un monto total de obra por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones seiscientos diez mil cuatrocientos sesenta c/00/100 (\$199.610.460,⁰⁰).

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que recepte lo señalado, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 03/2023 - S. I. y G. H. - para contratar la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD - ETAPA 3", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00076/2023.

Art. 2°: Adjudicase a la firma WINKELMANN S.R.L. la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD - ETAPA 3", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS C/00/100 (\$228.259.122,⁰⁰), en las condiciones de financiación previstas.



00153

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

- Art. 3°: Autorícese la reducción de la obra en las cantidades, valores y porcentajes que se detallan en la planilla que como Anexo se adjunta e integra el presente Decreto, arrojando un monto total de obra de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA C/00/100 (\$199.610.460,00).
- Art. 4°: Impútese en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, Jurisdicción: 1110170000 - Dirección de Gestión Urbana - Categoría Programática: 16.75.58, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 150 - Crédito Interno, Recurso: 37.1.11.00 (autorizado por Ordenanza N° 12.854), la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA C/00/100 (\$199.610.460,00).
- Art. 5°: Autorízase a la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación